



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0182-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04104-2020, presentado por el administrado Los Portales S.A. con RUC N° 20301837896, representado por Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N°07489644, solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el Sector el Chilcal Número de Parcela 21 Cod. Cat. 8_3508555_06725 Proyecto el Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N° P03079549; y tiene un área registrada de 4.2089 ha.

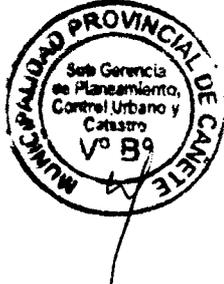
CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al Alcalde mediante carta de fecha 06.08.2020
Plano de ubicación, localización, plano perimétrico, elaborado por la Arq. Kiara Hernández Castillo con CAP N° 17899
Copia de partida Registral N°P03079549.
Copia de vigencia de poder a favor de Romel Omar Paredes Palacios
Recibo de pago N° 7244 por el monto de S/173.00 de fecha 06.08.2020

Que, los datos técnicos del predio son:



Propietarios: Laura Eulogio Olimpio Jacinto
Ricse Lozano Valentina
Solicitante: Los Portales S.A.
Partida Registral N°: P03079549
Ubicación del predio: Sector el Chilcal Número de Parcela 21 Cod.Cat. 8_3508555_06725 Proyecto el Chilcal Valle Cañete
Distrito: San Vicente de Cañete
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área registrada: 4.2089 ha.
Perímetro: 830.37 ml

Medidas y linderos: según partida Registral y declaración

Norte: Colinda con UC 06666 de por medio camino de carrozable dos tramos de 7.39 ml y 176.85 ml
Este: Colinda con UC 019030 y UC 019029 con dos tramos de 171.03 ml y 52.32 ml
Sur: Colinda con UC 017688 y UC 017689 con dos tramos de 1.01 ml y 201.83 ml
Oeste: Colinda con UC 06724 con tramo de 220.14 ml

Sección de Vía: Se accede por la Av. Mariscal Benavides con sección de vía de 25.00 ml y luego con calle con sección vial de 15.60 ml. Según el Plan Vial de la Ordenanza N°017-2013- MPC.

Que, con INFORME N°0410-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.08.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Sector el Chilcal Número de Parcela 21 COD. Cat. 8_3508555_06725 Proyecto el Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N° P03079549; y tiene un área registrada de 4.2089 ha. el Sector el Chilcal Número de Parcela 21 Cod. Cat. 8_3508555_06725 Proyecto el Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N° P03079549; y tiene un área registrada de 4.2089 ha. Tiene una zonificación Residencial de Densidad Medía (**RDM**);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.13 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Vicente de la provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 094-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.08.2020 solicitado por el administrado Los Portales S.A. con RUC N° 20301837896, representado por Romel Omar Paredes Palacios identificado con DNI N° 07489644; del predio ubicado en el Sector el Chilcal Número de Parcela 21 Cod. Cat. 8_3508555_06725 Proyecto el Chilcal Valle Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, cuya Partida Registral N° P03079549; y tiene un área registrada de 4.2089 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISLAZ ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA JURIDICA Y RURAL
Reg. L. N° 175739